



Patronato de la Alhambra y Generalife  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*La presente colección bibliográfica digital está sujeta a la legislación española sobre propiedad intelectual.*

*De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente su utilización será exclusivamente con fines de estudio e investigación científica; en consecuencia, no podrán ser objeto de utilización colectiva ni lucrativa ni ser depositada en centros públicos que la destinen a otros fines.*

*En las citas o referencias a los fondos incluidos en la investigación deberá mencionarse que los mismos proceden de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife y, además, hacer mención expresa del enlace permanente en Internet.*

*El investigador que utilice los citados fondos está obligado a hacer donación de un ejemplar a la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife del estudio o trabajo de investigación realizado.*

*This bibliographic digital collection is subject to Spanish intellectual property Law. In accordance with current legislation, its use is solely for purposes of study and scientific research. Collective use, profit, and deposit of the materials in public centers intended for non-academic or study purposes is expressly prohibited.*

*Excerpts and references should be cited as being from the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife, and a stable URL should be included in the citation.*

*We kindly request that a copy of any publications resulting from said research be donated to the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife for the use of future students and researchers.*

**Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife**  
**C / Real de la Alhambra S/N. Edificio Fuente Peña**  
**18009 GRANADA (ESPAÑA)**  
**Tel. (+ 34) 958 027 944**  
**(+ 34) 958 027 945**  
**Fax. (+34) 958 210 235**  
**[biblioteca.pag@juntadeandalucia.es](mailto:biblioteca.pag@juntadeandalucia.es)**

# LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA. UN EJEMPLO: LA BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA.

Ma CARMEN MILLÁN RÁFALES

## SPECIALISED LIBRARIES IN THE ANDALUSIAN LIBRARY SYSTEM. EXAMPLE: LIBRARY OF THE ALHAMBRA'S BOARD OF MANAGEMENT

This paper firstly defines the concept, mission and purposes of specialised libraries from their origins to the present time. Then it explains the origin and development at the Library System in the region of Andalusia, and it analyses specialised libraries for public use according to Regulation 8/1983, 3rd November, on Libraries of Andalusia. Finally, we thoroughly describe the history, background, features and purpose of the Library of Alhambra's Board of Management and its inclusion, as a specialised library, in the legal framework of the mentioned library system.

## INTRODUCCIÓN

Las bibliotecas especializadas ocupan, dentro de la tipología bibliotecaria, uno de los lugares más recientes, ya que su nacimiento está claramente vinculado al aumento de la información que se ha producido sobre todo en la segunda mitad de este siglo. Debido a este crecimiento de la documentación, la forma más eficaz de almacenar, tratar y difundir la información que los documentos contienen es haciéndolo a través de núcleos pequeños que limitan sus fondos a los que tratan de un tema concreto.

La denominación de biblioteca especializada responde a aquellas bibliotecas, centros de documentación o centros de información, que aglutinan, tratan y difunden información relativa a un tema o grupo de temas afines. Normalmente se tratará de bibliotecas vinculadas a centros de investigación, organizaciones industriales o culturales y a todo tipo de instituciones que desarrollan su trabajo en un ámbito determinado.

La misión principal de estas bibliotecas será proporcionar información a las personas que trabajan en esos centros, para que puedan desarrollar adecuadamente sus investigaciones y su trabajo, así como a una tipología de usuarios muy determinada. La mayor parte de estos usuarios va a poseer una formación de nivel alto referente a estudios y profesión, lo que provo-

ca que en sus requerimientos de información exijan eficaces respuestas. Frecuentemente estos usuarios están acostumbrados a utilizar la biblioteca como instrumento dentro de su trabajo, por eso también exigirán que este instrumento funcione adecuadamente.

En otras muchas ocasiones, acudirán a la biblioteca personas que quieren informarse sobre una temática determinada para realizar trabajos de investigación (tesis, tesinas, memorias, etc.), que igualmente quieren una atención personalizada y profesional, que sea adecuada y ágil.

En cuanto a los fondos, las bibliotecas especializadas se ciñen a documentos sobre una materia definida, que es el objeto de su especialización. La tipología de los mismos y las características que presentan es igualmente peculiar, incluyen no sólo documentos bibliográficos sino también múltiples formatos (sonoros, audiovisuales, cartográficos, etc.). Además de esa temática concreta, nos encontramos con obras sobre otros temas más generales y que son paralelos a la especialización de la biblioteca, ya que las necesidades de información de sus usuarios pueden, en ocasiones, no ceñirse tanto a un área concreta y precisar la consulta de temas relacionados más o menos con ella.

Otro de los aspectos relevantes referidos a la colección de los fondos de las bibliotecas especializadas

es el tratamiento a que se someten. Los documentos de este tipo de bibliotecas tienen que someterse a un "tratamiento exhaustivo", tanto de su contenido como de su forma. Para esto es imprescindible la utilización de técnicas bibliotecarias (catalogación, clasificación, ...), como de las técnicas documentales (resúmenes documentales, indización, ...).

Por todo lo expuesto, concluiremos esta introducción afirmando que en una biblioteca especializada nunca se pretende encontrar una gran colección, sino una pequeña o mediana pero precisa y de gran interés, con fluidas comunicaciones con otras bibliotecas similares y centros de investigación.

## EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA

La instauración de la Democracia y el resurgir de las Comunidades Autónomas han permitido el nacimiento y desarrollo de nuevos planes en el terreno cultural. Tanto en el espectro nacional como autonómico las diversas leyes y decretos promulgados en estas materias han servido para abrir los cauces necesarios en cada caso y para realizar las actuaciones pertinentes en materia cultural, y centrándonos en nuestro tema, sobre política bibliotecaria.

La promulgación de las leyes de Bibliotecas en cada una de las Comunidades Autónomas, así como los decretos, reglamentos y órdenes que las desarrollan, se ha dirigido hacia un fin común: el acceso a la cultura de una determinada Comunidad, en definitiva el acceso a la información en general y la conservación y difusión de su Patrimonio Bibliográfico.

Las leyes estatales establecen un sistema Español de Bibliotecas (Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo) (1), que actuará respecto a las Comunidades Autónomas como instrumento esencial de cooperación bibliotecaria, a la vez que marca las pautas para el desarrollo legal de los distintos sistemas bibliotecarios autonómicos.

La primera Comunidad Autónoma que promulga una Ley de Bibliotecas es Cataluña. La Ley 3/1981 (2) será el ejemplo a seguir en esta materia por el resto de las comunidades. Andalucía es la segunda Comunidad Autónoma del Estado Español que cuenta con una Ley de Bibliotecas aprobada por el Parlamento Andaluz el 3 de noviembre de 1983 y publicada en el BOJA nº 89 de 8 de noviembre.

El traspaso de competencias, alcanzadas las transferencias en materia de Bibliotecas de Andalucía, por los Reales Decretos 1875/81, de 24 de abril y 30 de noviembre (3), da paso a una gran política emprendida por la Consejería de Cultura para iniciar la realización del Atlas Bibliotecario de Andalucía, y

la configuración definitiva de lo que denominamos Sistema Bibliotecario de Andalucía, SIBIA. A esto hay que añadir la deficiencia del Sistema Bibliotecario anterior a la promulgación de la Ley, pobre e ineficaz, con unos recursos casi ridículos. En resumidas cuentas la Ley de Bibliotecas de Andalucía marca unos objetivos a cumplir: fomento y desarrollo de todas las bibliotecas de la Comunidad, la adecuación de las mismas con el mundo cultural que las rodea, la mejora de la situación laboral y profesional de los que trabajan en ellas, desarrollo bibliográfico y documental, así como su conservación y custodia.

Por otra parte, a través de esta misma Ley se crean los órganos y centros de gestión del SIBIA (4), la Biblioteca de Andalucía (5), cabecera del sistema, Consejo Andaluz de Bibliotecas, etc.; a través de los Reales Decretos y Decretos específicos para este fin.

El desarrollo paulatino de la Ley ha desembocado en diferentes planes de Bibliotecas cuya finalidad era la aplicación de la Ley en sí sobre la marcha, solventando los distintos problemas físicos, técnicos y profesionales que pudieran surgir como resultado de esta aplicación.

La Ley 8/1983 en su título primero, capítulo tercero, artículo 9, recoge la definición de aquellas bibliotecas que forman parte del SIBIA: *Las bibliotecas de uso público de Andalucía, de acuerdo con el artículo primero de la presente Ley, podrán ser de titularidad pública (...). Las de titularidad pública quedan integradas, en virtud de esta Ley, en el Sistema Bibliotecario de Andalucía...* Como observamos dentro de esta configuración se enmarcan a todas las bibliotecas de la Comunidad Andaluza con el fin de formar ese mapa bibliotecario en Andalucía y con el propósito único de crear un verdadero Sistema Bibliotecario.

Como es natural, el alma y núcleo de este entramado bibliotecario es la biblioteca pública, ya que *la biblioteca pública es una fuerza viva al servicio de la enseñanza, la cultura y la información...* (manifiesto de la UNESCO 1972) (7) enfocándose todas las actuaciones y planes desarrollados hacia este tipo de biblioteca, y hacia los servicios que presta y los usuarios que atiende, no quedando ningún cabo suelto en cuanto a estos temas y otros que se puedan ir desprendiendo de la aplicación de la Ley; así como la completa configuración y definición de los órganos directivos y gestores de los planes bibliotecarios. Sin embargo la realidad es otra.

A saber: canalizando este entramado de bibliotecas públicas en Andalucía, como apuntábamos, la aplicación de la Ley plasmada en la teoría en dos planes y en la práctica en un plan y un reglamento, añadiendo a esto la aplicación de las nuevas tecnologías

a los servicios bibliotecarios; han originado una red automatizada de información que va creciendo día a día y que si todavía, en algunos casos, no llega a muchas bibliotecas de pequeñas características, se va haciendo realidad en los grandes núcleos urbanos. El artículo 8.1 de la Ley 3/83 otorga a la Biblioteca de Andalucía las competencias necesarias para llevar a cabo la total coordinación, cumpliendo su función de cabecera del Sistema, asesorando en los aspectos técnicos a todas las bibliotecas que lo configuran. Para la creación y desarrollo de la red, la Biblioteca de Andalucía ha implantado el sistema integrado de gestión de bibliotecas ABSYS que funciona desde hace unos siete años y que paulatinamente van adquiriendo todas las bibliotecas de la Comunidad, con los únicos fines de, repetimos, configurar la red, mejorar el servicio público a los ciudadanos en Andalucía, unificar todos los fondos de las bibliotecas de uso público radicadas en la comunidad y disponerlos a un servicio, siendo obligación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asegurar la cooperación entre los órganos gestores que integran el Sistema Bibliotecario de Andalucía para la catalogación, clasificación de los fondos, la información bibliográfica y el préstamo interbibliotecario.

Sin embargo la realidad es otra. Aunque como hemos comprobado en el artículo 9 de la Ley 3/83, ésta contempla todo tipo de bibliotecas de la Comunidad Andaluza encuadrándolas en la nueva estructura bibliotecaria, y a pesar de la publicación en el Plan General de Bienes Culturales (8) de la Consejería de Cultura de un completísimo informe sobre la Red de Bibliotecas de Andalucía, en el que se recoge ya la elaboración de un nuevo reglamento y se plasma la total inserción de toda biblioteca de y en nuestra Comunidad, desde un punto de vista práctico las bibliotecas que no son calificadas como públicas, pero sí de uso público, quedan totalmente desvalidas a la hora de la realización y aplicación de la Ley. Un ejemplo claro es la biblioteca especializada en general y en particular aquellas bibliotecas que orgánicamente pertenecen a entidades administrativas o particulares que se ubican en Andalucía.

Existen numerosos ejemplos que ilustran lo afirmado, sin embargo nos centraremos en uno determinado:

## LA BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA

La Biblioteca de la Alhambra pertenece institucionalmente al *Patronato de la Alhambra y Generalife*, a su vez dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El Decreto 59/1986, de 19 de

marzo, aprueba los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife. El Título I, artículo 2º de éstos, explica la personalidad jurídica del organismo: *El Patronato es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.* El solo hecho de su dependencia administrativa hace que automáticamente se encuadre en el sistema Bibliotecario de Andalucía, y por lo tanto, en el deber de adoptar todos los procesos y funciones técnicas que vayan marcando los planes bibliotecarios en esta Comunidad. Pero la realidad, como hemos dicho, es otra que iremos desglosando por partes. Esta Biblioteca está especializada en arte hispano-musulmán y unida físicamente a un Archivo Histórico de y sobre la Alhambra, entre otros asuntos, que se complementa con ésta. La fundación de la Biblioteca de la Alhambra data de 1909 con el legado del Conde de Romanones, aunque ya tenemos indicios de su existencia fechados en 1872, cuya información va unida al Archivo Histórico. Su fondo inicial era de 424 volúmenes.

Su ubicación ha sido siempre en el Palacio de Carlos V hasta fechas recientes, febrero de 1994, que ha tenido que ser trasladada provisionalmente a los nuevos edificios del Patronato de la Alhambra, cerca de los jardines del Generalife. Este traslado se ha debido a la rehabilitación parcial del Palacio.

El momento de máximo apogeo de la Biblioteca de la Alhambra es la época de Leopoldo Torres Balbás, arquitecto y conservador de la Alhambra durante los años 1923 a 1936.

Es en estas fechas cuando se realiza la adquisición de los títulos más novedosos de la época, tanto españoles como extranjeros (inglés, alemán, francés, italiano, árabe). A partir de este momento, incorpora a sus fondos obras clásicas de la historia granadina sobre orientalismo, temas árabes, y cómo no, sobre la Alhambra perfilando la temática de la biblioteca y su especialización.

La Biblioteca de la Alhambra está dividida en 5 secciones atendiendo a diversos fondos que alberga:

• FONDO ANTIGUO .....	1.200 Libros
• SECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS .....	383 Títulos
• FOTOTECA .....	3.200 Unidades
• FONDOS ESPECIALES .....	Grabados, dibujos, postales, carteles
• FONDO MODERNO .....	13.900 Títulos

Además cuenta con la Colección del *Legado de Ángel Barrios*, músico granadino que donó toda su

biblioteca y documentación personal a la Biblioteca y Archivo de la Alhambra. Esta donación consta de 450 volúmenes de temática variada, entre los que predomina el tema musical. En el Archivo Histórico se custodia toda la documentación epistolar, fotográfica, etc., de toda su vida privada y artística.

#### FONDO ANTIGUO

Procedente el fondo inicial, como se ha mencionado, del legado del Conde de Romanones, consta de 1.200 obras, datando el más antiguo de 1572, el "Civitas Orbis Terrarum" de Georges Braun.

La temática de este fondo es variada (arte, historia, literatura, etc.), formando parte también de él los escritos y grabados de los Románticos ingleses, alemanes y franceses, como Taylor, Roberts, G. de Pangrey, Owen Jones, etc. de excepcional belleza e interés documental.

Los libros de fotografía antigua sobre la Alhambra, Granada y otras ciudades de Andalucía y España, son igualmente de gran valor. Citemos como ejemplo los tres tomos del fotógrafo granadino Ayola, cuyos negativos de cristal se encuentran en la Fototeca; o las fotografías del fotógrafo inglés Charles Clifford.

Algunos ejemplares de este fondo antiguo son de un valor incalculable debido a su escasez. Ejemplo claro son los documentos que narran lo acaecido en el episodio fraudulento en torno a las excavaciones del foro romano en el Albaicín dirigidas por Juan de Flores en la Granada del siglo XVIII; de esta obra quedan muy pocos ejemplares en España.

#### SECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS

La Sección de Publicaciones Periódicas inicia su mayor incremento, como hemos mencionado, en la época del arquitecto-restaurador de la Alhambra, Leopoldo Torres Balbás. Existen joyas preciosas como "Archives Marocaines", "Syria", la colección de la revista "Alhambra", o el "Boletín de la Real Academia de la Historia".

Actualmente el número total de títulos que conforman la Sección es de 383 (entre revistas vivas y muertas), adquiridas a través de suscripción, intercambio y donación. Son revistas especializadas y afines a la temática de la Biblioteca en distintas lenguas (español, inglés, italiano, francés, alemán, árabe) de reconocido prestigio en el campo del arte, arquitectura, arqueología, botánica, etc. Podemos citar títulos como "Il Giornale dell' Arte", "Burlington Magazine", "Arts News", "Landscape Design", "Gazette de Beaux Arts", "Revista de Arquitectura", etc.

#### FOTOTECA

Es de gran interés. Recoge fotografías y negativos de los siglos XIX y XX. El contenido de este material se centra principalmente en: la Alhambra y Generalife; monumentos de Granada, capital y provincia; monumentos de Andalucía; y, los menos, monumentos de España. Hacen un total de 3.200 unidades.

El fondo fotográfico sobre el recinto monumental de la Alhambra es reflejo y muestra de las distintas investigaciones y restauraciones realizadas por el equipo de Torres Balbás, y de otras llevadas a cabo en monumentos de Granada y su provincia.

Los negativos de cristal conservados en la Fototeca son de excepcional valor material y documental, encontrándose entre ellos los de Ayola, ya citados.

#### MATERIALES ESPECIALES

##### *Mapoteca*

La Sección de mapas y planos se reparte igualmente entre la Biblioteca, Archivo y el Departamento de Conservación y Restauración del Patronato. Su temática versa sobre el Monumento y Granada.

El plano más antiguo conservado en la Biblioteca es la "Plataforma de Granada" de Ambrosio de Vico, que data del siglo XVI.

##### *Grabados, Dibujos y Películas.*

Entre los dibujos y grabados se encuentran los realizados por D. Roberts y Lewis sobre la Alhambra. Hacen total de 25. El fondo de películas sobre la Alhambra y las filmadas en el Monumento han sido depositadas en la Filmoteca de Andalucía, con sede en Córdoba, son 32 rollos algunos de ellos de principios de siglo. La Biblioteca conserva los videos, 65 cintas, sobre la Alhambra y Generalife de Granada.

##### *Postales, Carteles y Diapositivas.*

Las 3.000 postales con imágenes de la Alhambra y el Generalife están fechadas sobre la segunda década de nuestro siglo, siendo muy interesantes, no ya por su valor documental, sino también por sus peculiaridades atendiendo a su contenido y características físicas.

De los 246 carteles son escasos los que no son de la Alhambra y Generalife o Granada. Un fondo considerable es el perteneciente al festival de Música y Danza de Granada, desde su creación.

#### FONDO MODERNO

El Fondo Moderno de la Biblioteca de la Alhambra cuenta actualmente con 13.900 volúmenes

ordenados en el depósito por materias, esquematizadas de acuerdo con la especialización de la Biblioteca en 12 grupos, en el que el fondo más importante es el referido a la Alhambra, Granada, Al-Ándalus e Islam, Parques y Jardines y los Libros de Viajes.

La Sección de Referencia del fondo moderno cuenta con obras de gran importancia y calidad sobre temas generales y especializados, como la “Enciclopedia del Islam, BHA (Bibliografía de Historia del Arte), Art Index, Thiemer Becket, etc.

### *Servicios y Proceso Técnico de los Fondos*

#### *Servicios:*

- Consulta en sala.
- Servicio de Información Bibliográfica.
- Servicio de Reproducción de los fondos, siempre dentro de los límites que marcan las leyes dictadas al respecto.
- Préstamo interbibliotecario.
- Intercambio de publicaciones del Patronato de la Alhambra con centros especializados nacionales y extranjeros.
- Venta de publicaciones del Patronato de la Alhambra.

#### *Proceso Técnico:*

Se encuentra automatizado desde el año 1985 mediante el programa SABINI. Se está elaborando el Tesoro de la Biblioteca de la Alhambra en coordinación con otros Centros de las mismas características.

Contamos con otros programas auxiliares, DBASE III, KNOSYS, WORDSTAR, para las demás tareas bibliotecarias (estadísticas, correspondencia, control de publicaciones periódicas, etc.). La Biblioteca también posee bases de datos en CD-ROM para las consultas bibliográficas: Art Index, Base de Datos del ISBN y Bases de Datos del CSIC.

### *Cooperación Interbibliotecaria*

La cooperación a todos los niveles y el intercambio de publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife es importante, además del préstamo, ya que supone que las obras publicadas por el Patronato, siempre relacionadas con el Monumento, sean conocidas no sólo en entidades españolas, sino extranjeras; a la vez que se crea un canal de ingresos de fondos para la Biblioteca enviados por estos centros. La Biblioteca de la Alhambra mantiene relaciones de intercambio de publicaciones con 95 entidades de prestigio reconocido en sus diversas actividades, tanto españolas como extranjeras (*The Warburg Institute*, en Londres; Academias de Arte de varios países; Museos como el de Berlín; Universidades de todos los países; etc.).

La publicación más importante del Patronato es

“Cuadernos de la Alhambra”, nº 1 (1965), teniendo, además, dos colecciones de monografías en las que se incluyen títulos tan interesantes como “Pinturas sobre piel en la Alhambra de Granada” de J. Bermúdez Pareja, “Ibn-Luyun: tratado de Agricultura” de J. Eguaras, “El Techo del Salón de Comares...” de D. Cabanelas, por citar algunas.

La venta de estas mismas publicaciones se canaliza también a través de la Biblioteca a particulares y librerías.

### *Usuarios*

Los usuarios que acuden a este Centro son en su mayoría investigadores y profesionales del arte, la arquitectura, ... de todas las nacionalidades que realizan trabajos de investigación, tesis y tesinas. El propio personal del Patronato de la Alhambra y Generalife es usuario asiduo a la Biblioteca.

Como podemos observar la Biblioteca de la Alhambra posee unas características peculiares que hacen que se encuentre más próxima a las Bibliotecas Universitarias y Bibliotecas de Centros de Investigación que a las que desarrolla la Ley 3/1983, esto, unido al hecho de que la mencionada Ley no especifica en ninguno de sus artículos la forma de inserción o las relaciones que las bibliotecas especializadas, las universitarias, las escolares, o las especiales tienen que mantener con las públicas, núcleo del SIBIA, y más concretamente entre ellas.

Desde la promulgación de la Ley 8/1983 hasta nuestros días se ha llevado a cabo un Plan de Bibliotecas y se ha publicado un Reglamento (9) que desarrolla normativamente dicha Ley, siendo objeto de discusión actualmente sin que quede clara su aplicación. Pues, bien, en ninguna de las dos actuaciones, planes y reglamento, aparece clara la relación y el papel de estas bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Comparando de nuevo la Ley de Bibliotecas de Cataluña (Ley 3/81) y sus posteriores desarrollos, con la Andaluza, observamos que en la última Ley catalana, Ley 4/1993 de 18 de marzo del Sistema Bibliotecario de Cataluña (10), su Título IV, art. 45.2 aborda a las bibliotecas universitarias y bibliotecas especializadas como parte de su sistema bibliotecario: “... Las bibliotecas especializadas que pueden ser de titularidad pública o privada, prestan servicio público con las restricciones que les son propias y se coordinan con el resto del Sistema Bibliotecario en los términos que establece el art. 43.2 para las bibliotecas universitarias”.

Advertimos cómo se canaliza a través de esta norma, la coordinación de todas las bibliotecas de la Comunidad Catalana, laguna que existe en la Ley y

Reglamento andaluz, y que se echa en falta a la hora de tener un respaldo en las decisiones, sobre todo de automatización, que se deben tomar para llevar a cabo el trabajo técnico de cualquier biblioteca.

Pero volvamos a la Biblioteca de la Alhambra, como adelantamos, esta biblioteca se encuadra en el apartado de bibliotecas especializadas, que por su naturaleza y función, son centros de información institucional, en este caso sobre un monumento excepcional e importantísimo y toda la historia y cultura que lo rodea, que sostiene relaciones de cooperación bibliotecaria con las universitarias y otras especializadas de sus mismas características, más que con las bibliotecas públicas. Explicábamos, de igual forma, que la Biblioteca de la Alhambra depende directamente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y que por este motivo, se encuadraba automáticamente en el Sistema Bibliotecario de Andalucía. Todo esto trae consigo algunas contradicciones que también anotábamos a la hora de plantear la implantación de nuevas tecnologías en la Biblioteca. Por su adscripción deberíamos implantar el programa ABSYS que se está imponiendo en todas las bibliotecas de la Junta; y por su función cabe la duda si insertarla en la otra red de bibliotecas universitarias especializadas. A esto se añade la poca especificidad de la Ley, Planes y Reglamento mencionados.

La Biblioteca de la Alhambra necesita una actualización completa de los servicios y sistemas de información automatizada y ahora es el momento de insertarla en la red andaluza de bibliotecas, y cumplir lo que, entre líneas podemos leer en la Ley 3/1983. Otro de los motivos que pueden servir de fundamento para la incorporación de este Centro en la red de bibliotecas automatizadas a través del programa ABSYS, es el hecho de que, como apuntábamos, lo han adoptado numerosos centros en Andalucía. Remitiéndonos más concretamente a Granada, constatamos cómo bibliotecas de diversas características y fondos han implantado este programa: Centro de Documentación Musical de Andalucía, Biblioteca del Centro Artístico de Granada, Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Granada y la Biblioteca Pública Provincial.

De todo lo explicado se deduce claramente que lo más coherente y práctico es la adquisición del Programa ABSYS por parte del Patronato (decisión que ya está tomada), teniendo en la actualidad la ventaja de poder acogerse al Convenio firmado recientemente por BARATZ, Empresa que facilita el programa, y la Consejería de Cultura por el cual la adquisición del mismo es gratuita, así como su asesoramiento y mantenimiento técnico, para todas aquellas bibliotecas adscritas a la Junta de Andalucía y que todavía no tienen implantado dicho programa.

Por otro lado afirmamos, sin ninguna duda, que ABSYS es en la actualidad de los mejores programas del mercado bibliotecario, a nivel internacional. Creado en 1990, este Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria es un sistema de gran potencia y ágil en su manejo, que al trabajar con los sistemas operativos UNIX y WINDOWS, puede adaptarse a todo tipo de instalaciones. Incluye ambas versiones de forma integrada y completa todas las funciones de una biblioteca moderna:

- Catalogación
- Consultas bibliográficas
- Circulación
- Adquisiciones
- Control de Publicaciones Periódicas
- Gestión Administrativa
- Estadísticas
- Conectividad (próxima incorporación de la norma ANSI Z39.50 e INTERNET).

En resumen ABSYS es un sistema avalado por su rápida implantación y buenos resultados en el mercado nacional e internacional, cuyo permanente desarrollo garantiza una solución de presente y futuro para cualquier nivel bibliotecario (bibliotecas universitarias, especializadas, públicas, ...).

Para finalizar podemos afirmar que la decisión tomada por el Patronato de adquirir ABSYS para su implantación en la Biblioteca de la Alhambra, es la correcta ya que cumpliremos los preceptos legales marcados por nuestra ley autonómica; y, por otro lado, no hay ningún obstáculo para seguir manteniendo esas relaciones de cooperación interbibliotecaria con aquellos centros insertos en otras redes con las que podemos tener cercanía de intereses por la tipología de la biblioteca y la materia de sus fondos. Los soportes de información, la edición electrónica de las bases de datos, etc., hace que aunque no se pertenezca a una misma red el intercambio y recuperación de información entre bibliotecas sea un hecho indiscutible.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDALUCÍA, "Ley 8/1983 de Bibliotecas", en *Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía*, Consejería de Cultura, (Sevilla, 1995).
- ANDALUCÍA, *Consejería de Cultura. Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía*. Sevilla, Consejería de Cultura, 1994.
- PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, "Estatutos", en *Cuadernos de la Alhambra*, nº 22, Patronato de la Alhambra y Generalife, (Granada, 1986).
- CATALUÑA, "Ley 3/1981 de Bibliotecas", en *Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña*, Generalitat, (Barcelona, 1981).
- CATALUÑA, "Ley 4/1993 del Sistema Bibliotecario de Cataluña", en *Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña*, Generalitat, (Barcelona, 1993).

IFLA, *Sección de Bibliotecas Públicas. Pautas para bibliotecas públicas*. Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

CARRIÓN GUTIEZ, M., *Manual de bibliotecas*. Madrid, Pirámide, 1990.

RÉGIMEN *Jurídico del Patrimonio Histórico en Andalucía*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1995.

ESPAÑA, *Ministerio de Cultura. Reglamento de bibliotecas públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas: aprobado por Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo*. Madrid, Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1989.

## NOTAS

1. BOE 31-5-1989.

2. BOE 275, de 17-11-1981; DOGE 123, de 28-4-1981.
3. Transferencias en materia de lectura pública, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico, Registro General de propiedad Intelectual y Distribución de Competencias en materia de Cultura (BOE 10-6-1981 y 23-3-1982).
4. Decreto 95/1986, de 20 de mayo (BOJA 14-6-1986).
5. Decreto 294/1987, de 9 de noviembre (BOJA 19-1-1988).
6. Decreto 84/1986, de 7 de mayo (BOJA 3-6-1986).
7. Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública. 1972 y 1994.
8. Decreto 106/1995, de 25 de abril. Plan General de Bienes Culturales de Andalucía, periodo 1996-1999.
9. Decreto 74/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA 18-5-1994).
10. BOE 95, de 21-4-1993.





